

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320180043400 (Impugnación de la Paternidad.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la respuesta remitida por ADRES, con la cual nos informa que esa entidad no cuenta con los documentos soporte de afiliación de la demandada y cualquier información adicional de datos personales y direcciones de domicilio deben ser solicitadas a la entidad donde se encuentra o se encontraba afiliada, la cual, en este caso corresponde a la EPS SANITAS.

Atendiendo la anterior respuesta, se ordena oficiar a la **EPS SANITAS**, para que en el término de cinco (5) días contados desde que reciba la respectiva comunicación informe a este despacho los datos de contacto de la señora ALEXANDRA PADILLA PINZÓN como (dirección, correo electrónico y teléfonos) que se encuentran registrados en esa entidad. **Por secretaría, ofíciase de conformidad, remitiendo el mismo por el medio más expedito y eficaz.**

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere a la parte actora para que remita la notificación a la parte demandada al correo electrónico consignado en el acápite de notificaciones de la demanda, la cual se deberá hacer teniendo en cuenta lo dispuesto en el **art. 8° del Decreto legislativo 806 de 2020.**

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 091

HOY: 09 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA